# SUCUMBÍOS

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011070030-4. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (2/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011077845-1. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (2/3) S. 279

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 010079648-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publiicación de este aviso (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 010081368-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 227493-7. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 062075189-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 070072558-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011077211-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011077449-9. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/3)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011079139-3. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011077428-6. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011075249-5. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de este aviso. (1/1)

Por haberse perdido se va a anular la libreta de ahorros de la Cta. Nº 011080744-2. Quién creyere tener derecho, deberá presentar su reclamo, dentro de los 12 días de la publicación de

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSCOLUMBIA S.A.**

## CONVOCATORIA ORDINARIA

De conformidad con el art. 213 de la Ley de la Compañías, se convoca a los Accionistas de la Empresa Transcolumbia S.A. a la Junta General Ordinaria a celebrarse el día domingo 29 de Abril del 2012, a las 18h00 en la ciudad Francisco de Orellana y ubicado en las calles Tiputini y Pañacocha para tratar los siguiente puntos:

1. Aprobación del balance correspondiente al periodo 2011 del primero de enero al 31 de diciembre.
2. Elección del nuevo Gerente.
3. Análisis de la situación actual de accionistas en referencia a los aportes mensuales.

Francisco de Orellana, 20 de Abril del 2012.

Atentamente

**Eduardo Pozo**
**IDENTE**
5 L 302

# ORELLANA

Por pérdida de Certificado a Póliza fijo No 517046518-7 a nombre ***Jakeline Quintaros*** 3/3

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450143097-4 a nombre **Alvaro Cifuentes** (2/3)No O111

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450136875-3 a nombre **José Zambrano** (2/3)No O112

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450152345-4 a nombre **Carmita Espinoza** (2/3)No O113

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 170662577-3 a nombre **Esther Encarnación** (2/3)No O119

Por pérdida de libreta de la cuenta de ahorro No 450106851-5 a nombre **David Vallejo** (2/3)No O120

OSCUS

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 690362 perteneciente a GALARZA TOBAR EDWIN SALOMON por lo que se ha procedido a su anulación, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse , en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F:526 T: 494

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 670673 perteneciente a ALEX RICARDO GRIFANIZO TORRES por lo que se ha procedido a su anulación, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse , en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F:527 T:495

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 669525 perteneciente a ANDY CORREA FRANKS EUGENIO por lo que se ha procedido a su anulación, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse , en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F:528 T:496

La cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda., comunica el extravió de la libreta de ahorros N 554504 perteneciente a JAIME WILFRIDO MUÑOS VILLACIS por lo que se ha procedido a su anulación, Quien considere tener derecho sobre dicho documento deberá presentarse , en las oficinas de la Cooperativa, en el plazo de 3 días, contados desde la fecha de publicación de este aviso.. 1/1
F:529 T:497

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA
DEMARCACION HIDROGRAFICA DEL NAPO
CENTRO ZONAL TENA
R del E

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DEL ESTERO PASHIMBI, Y RIO TENA, EN EL SECTOR ATACAPI PARROQUIA TENA CANTON TENA PROVINCIA DE NAPO , LUGAR EN DONDE SE CAPTARAN LAS AGUAS
EXTRACTO
ACTOR: Sra SUSANA GUADALUPE BRITO ALTAMIRANO
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes del estero Pashimbi y no Tena en el sector de atacapi, parroquia Tena provincia de Napo, lugar en donde se captaran las aguas en un caudal de 2,00 litros por segundo, para destinarlas al consumo humano y riego.
PROCESO Nº 013-Cn-2011
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA, DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.- Tena, 07 de Febrero del 2011.- a las 10H40.- (Proceso 013-Cn-2011).- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente solicitud en mi calidad de Coordinador Regional de la Demarcación hidrográfica Napo, en virtud de la acción personal N.- 160221 de 19 de mayo del 2010.- En lo principal. Mediante poder especial otorgado por la señora Susana Guadalupe Brito Altamirano ,a favor del señor Otto Aleman Brito , quien comparese y presenta la solicitud de Concesión del Derecho de de Aprovechamiento de las Aguas para uso domestico y riego , a nombre de la poderdante , la misma que es clara y reúne los requisitos de Ley, se la acepta a tramite, en consecuencia se dispone: 1) Cítese a los usuarios conocidos ,o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en el periódico de circulación provincial; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediante el plazo de ocho días entre cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen carteles en los parajes más frecuentados de la parroquia contundo y Archidona.- Las posturas se presentaran teniendo como base las dos terceras partes del avaluó, por tratarse del primer señalamiento; NOTIFÍQUESE.- f).- DR. CI EVER URGILEZ CALE, EN SU CALIDAD DE JUEZ TEMPORA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE NAPO.-
1.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE
Provincia de Napo Barrio/ Caserio
Cantón: Archidona Números: Lote N° 15 A - Lote N° 10
Parroquia: Cotundo Calle principal: Camino Público
Sector: Pacto Sumaco Intersección
2.- DESCRIPCION DEL SECTOR Y EL BIEN.-
Terreno rural interno con vegetación natural 100%, ubicado a 45 minutos de la carretera principal vía Cotundo-Loreto.
3.- LINDEROS Y DIMENSIONES DEL TERRENO.-
LOTE N° 15-A
DATOS DE ESCRITURA DATOS EN SITIO RUMBO METROS COLINDANTES RUMBO METROS COLINDANTES
NORTE 100,00 LOTE N° 42
NORTE 100,00 LOTE N° 42
SUR 100,00 TERRENOS DE
SUR 100,00 COOPERATIVA
HUAMANI PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA HUAMANI
ESTE 2014,00 LOTE N° 14
ESTE 2014,00 LOTE N° 14
OESTE 2008,00 LOTE N° 15
OESTE 2008,00 LOTE N° 15
AREA (m2) 200.900,00
AREA (m2): 200.900,00

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA
NAPO.- CENTRO ZONAL TENA

CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS SUPERFICIALES DESTINADAS PARA USO HIDROELECTRICO, PRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A., UBICADA EN CUMBAYA EN PAMPITE Y CHIMBORAZO " CENTRO PLAZA " DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: ing. Ernesto Simón Dorfzaun Heid Gerente General y representante legal de la Compañía ECOLUZ S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas crudas superficiales y establecimiento de servidumbres del rio Papallacta; en la cota de captación aproximada 3.427.14 msnm; cota de descarga aproximada 3377.83 msnm; estas fuentes hídricas se encuentran ubicadas en la parroquia Papallacta, cantón Quijos, provincia de Napo; el caudal medio anual es 2.31 m3/seg. Caudal permanente con garantía del 90% es 1.44 m3/s el cual será destinado para el Proyecto Hidroeléctrico " Isla Arriba Central 1 ".
PROCESO Nº 085-Cn-2012.
Dentro de la solicitud nº 085-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente: SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.- Tena, 04 de abril del año dos mil doce.- Las 08H30.- (Tramite 085-Cn-2012).- VISTOS: En lo principal, por cuanto la Solicitud de Concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas para uso Hidroeléctrico, presentada por el señor ERNESTO SIMON DORFZAUD HEID, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía ECOLUZ S.A.; es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a tramite; en consecuencia se dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos, o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en un periódico que circule en la provincia de Napo; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días entre cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes mas frecuentados de la parroquia donde se solicita la concesión; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días, para lo cual se enviara atenta comisión al señor Teniente Politico de la parroquia Papallacta, cantón Quijos de la provincia de Napo; 2.- Oportunamente se designara un perito para que realice el estudio técnico de lo solicitado. 3.- Los actores prestara las facilidades que fueren necesarias para la movilización del perito, así como cancelara en el Banco Nacional de Fomento los Valores establecidos para dicha diligencia con veinte y cuatro horas de anticipación a la realización de la inspección; 4 Témese en cuenta el correo electrónico señalado para estas y posteriores notificaciones.
Actué en la presente causa en calidad de Secretario el Abogado MIGUEL GUEVARA VILLACIS.- NOTIFIQUESE.- f) ING. OTTO ALEMAN BRITO LIDER DEL CENTRO ZONAL TENA DE LA DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO DE LA SENAGUA.) Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, en la ciudad de Tena, para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación de este aviso.

AB. MIGUEL GUEVARA VILLACIS.

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA
NAPO.- CENTRO ZONAL TENA
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS CRUDAS SUPERFICIALES DESTINADAS PARA USO HIDROELECTRICO, PRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A., UBICADA EN CUMBAYA EN PAMPITE Y CHIMBORAZO " CENTRO PLAZA " DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Ing. Ernesto Simón Dorfzaun Heid Gerente General y representante legal de la Compañía ECOLUZ S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas crudas superficiales y estabiecimiento de servidumbres del rio Papallacta; en la cota de captación aproximada 3343.51 msnm; cota de descarga aproximada 3319.31 msnm; estas fuentes hídricas se encuentran ubicadas en la parroquia Papallacta, cantón Quijos, provincia de Napo; el caudal medio anual es 2.31 m3/seg. Caudal permanente con garantía del 90% es 1.44 m3/s el cual será destinado para el Proyecto Hidroeléctrico " Isla abajo Central 2 ".
PROCESO Nº 084-Cn-2012.
Dentro de la solicitud nº 084-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente: SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.- Tena, 04 de abril del año dos mil doce.- Las 08H30.- (Tramite 084-Cn-2012).- VISTOS: En lo principal, por cuanto la Solicitud de Concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas para uso Hidroeléctrico, presentada por el señor ERNESTO SIMON DORFZAUD HEID, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía ECOLUZ S.A.; es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a tramite; en consecuencia se dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos, o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y ésta providencia en un periódico que circule en la provincia de Napo; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días entre cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia donde se solicita la concesión; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días, para lo cual se enviara atenta comi-

que comunico al público para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, en la ciudad de Tena, para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación de este aviso.
AB. MIGUEL GUEVARA VILLACIS.
EL SECRETARIO DEL CENTRO ZONAL TENA

2/3 F:513 T:487
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA
NAPO.- CENTRO ZONAL TENA
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS CRUDAS SUPERFICIALES DESTINADAS PARA USO HIDROELECTRICO, PRESENTADA POR EL SEÑOR INGENIERO ERNESTO SIMON DORFZAUN HEID EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A., UBICADA EN CUMBAYA EN PAMPITE Y CHIMBORAZO " CENTRO PLAZA " DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Ing. Ernesto Simón Dorfzaun Heid Gerente General y representante legal de la Compañía ECOLUZ S.A.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas crudas superficiales y estabiecimiento de servidumbres del rio Papallacta; en la cota de captación aproximada 3343.51 msnm; cota de descarga aproximada 3319.31 msnm; estas fuentes hídricas se encuentran ubicadas en la parroquia Papallacta, cantón Quijos, provincia de Napo; el caudal medio anual es 2.31 m3/seg. Caudal permanente con garantía del 90% es 1.44 m3/s el cual será destinado para el Proyecto Hidroeléctrico " Isla abajo Central 2 ".
PROCESO Nº 084-Cn-2012.
Dentro de la solicitud nº 084-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente: SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL TENA.- Tena, 04 de abril del año dos mil doce.- Las 08H30.- (Tramite 084-Cn-2012).- VISTOS: En lo principal, por cuanto la Solicitud de Concesión del derecho de Aprovechamiento de aguas para uso Hidroeléctrico, presentada por el señor ERNESTO SIMON DORFZAUD HEID, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía ECOLUZ S.A.; es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a tramite; en consecuencia se dispone: 1.- Cítese a los usuarios conocidos, o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y ésta providencia en un periódico que circule en la provincia de Napo; las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Art. 87 de la codificación de la Ley de Aguas, mediando el plazo de ocho días entre cada una de ellas, de igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia donde se solicita la concesión; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días, para lo cual se enviara atenta comi-

previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la ciudad de Tena; para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.
Arq. Miguel Guevara Villacis
El SECRETARIO
1/ 3 F:490; T465

Republica del Ecuador
JUZGADO DDECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JUAN MANUEL CHACHA GUAYÑA
EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO N.- 694-2011-MY
ACTORA NANCY ELISABETH HARO VEGA
DEMANDADO JUAN MANUEL CHACHA GUAYÑA
OBJETO OBTENER LA DISOLUCION DE VÍNCULO MATRIMONIAL
Conforme al inc. 2do de la causal 11 era del Art 110 del Código Civil
TRAMITE. VERBAL SUMARIO
CUANTIA: I NDETERMINADA.
PROVIDENCIA
JUSGADO DECIMO TERCERO DE LOC IVIL DE PICHINCHA .Quito, martes 30 de agosto del 2011, las 11h02. VISTOS : Avoco conocimiento e la presente causa en calidad de Juez encargado , conforme a la acción de personal N.- 2056-DP-DPP de 22 de agosto del 2011 y en virtud del acta del sorteo que antecede .- La demanda propuesta por la señora NANCY ELISABETH HARO VEGA, es completa clara y precisa y reúne los demás requisitos de ley, En consecuencia , en merito de la afirmación que bajo juramento ha realizado la Actora, conforme lo dispone el Art.- 82 del código de Procedimiento Civil, a señor JUAN MANUEL CHACHA GUAYÑA , por la ciudad de Archidona respectivamente, conforme lo dispone el Art 119 del Código Sustantivo Civil, mediante tres publicaciones que se harán cada una de ellas en fechas diferentes , mediante ocho días laborables entre una y otra ,para lo cual se entregara el extracto respectivo.- Incorpórese a los autos la documentación acompañada .- Tomándose nota de la cuantía, el casillero judicial señalado por la Actora , para sus notificaciones posteriores , así como el nombramiento y autorización manifestados a favor de su Defensor .- NOTIFIQUESE.F) DR LUIS NARVAES PAZOS Juez .
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones que le correspondan.-Certifico.
Dr. Nilo Gonzalo Almachi

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA..

1/3 F: 533 T: 500

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA **TRANSPORTE PESADO TRANSVEPAMER S.A.**

La compañía **TRANSPORTE PESADO TRANSVEPAMER S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Séptimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **30 de Enero de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000725 de 09 de Febrero de 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBÍOS.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL...

Quito, **09 de Febrero de 2012.**

**Dr. Oswaldo Noboa León**
**DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**

F. 193 (1/1) S. 293 (4 módulos)